

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDINARIO 2018-750

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2022). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el proceso Ordinario Laboral instaurado por **MARÍA DEL CARMEN JIMENEZ MARQUEZ** contra **COLPENSIONES Y OTROS** informando que las demandadas dieron contestación a la reforma de demanda. Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, en archivos 26, 27 y 28, reposan contestaciones a la reforma de la demanda de las demandadas AFP PROTECCIÓN S.A., AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, respectivamente.

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda allegado evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA REFORMA DE LA DEMANDA** por parte de AFP **PROTECCIÓN S.A., AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES.**

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA CONCENTRADA** de que trata el artículo 77 y 80 del CPTYSS referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo, tramite y fallo el día **TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi-fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165d6eca20867c6aee7da7a1f397e36b8e80641ec642918c1860d581d5c43308**

Documento generado en 17/11/2022 06:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>